

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

Alcaldía de Langreo.

RELACION de los Maestros que han de percibir el aumento gradual de sueldo, con arreglo a la ley de Instrucción pública y Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Diciembre del año 1905 y que fueron aprobados en sesión del día 13 de Enero de 1906.

Número de orden	NOMBRES	Escuela	Concejo	Servicios en 31 Octubre 1905		
				Años	Meses	Días
<i>Primera clase</i>						
1	D. Leandro González Prada.	Agüeria.	Oviedo.	54	9	25
2	» Juan Alvarez Sánchez.	Somió.	Gijón.	37	11	29
3	» Norberto Arenas.	Cimadevilla.	Id.	45	»	27
4	» José Rodríguez Valdés.	Huerces.	Id.	22	6	26
5	» Cándido López Martínez.	Natahoyo.	Id.	43	6	23
6	» Eustasio Manrique de Diego.	Noreña.	Noreña.	42	2	»
7	» Manuel García Meana.	Sabugo.	Avilés.	42	9	19
8	» Urbano Olay Fanjul.	Párvulos.	Oviedo.	43	»	23
9	» Juan Trabanco Meana.	Baldornón.	Gijón.	40	10	18
10	» Manuel Alvarez Santullano	El Fontán.	Oviedo.	40	6	7
11	» José Antonio Gayol.	Castropol.	Castropol.	36	2	»
12	» Manuel Lombardero Arruñada.	Taramundi.	Taramundi.	39	11	11
13	» Lorenzo Carlos Piquero Olay.	San Martín de Laspra.	Castrillón.	37	8	14
14	» José María Fernández Miranda.	Bernueces.	Gijón.	19	7	15
15	» Fermín González Iglesias.	Soto.	Ribera de Arriba.	37	10	12
16	» Manuel Artime Fernández.	Candás.	Carreño.	34	6	7
17	» Florentino Martínez Asunsolo.	Gijón.	Gijón.	34	2	2
18	» Francisco Fernández Jardón.	Abuli.	Oviedo.	18	9	20
<i>Segunda clase</i>						
19	D. José Martínez Félix.	Tellego.	Ribera de Arriba.	39	10	20
20	» Francisco Mijares Mijares.	Llanes.	Llanes.	28	1	»
21	» Rodrigo Fernández Albuerno.	La Peña.	Mieres.	35	2	7
22	» José María Gorria.	Oviedo.	Oviedo.	32	8	1
23	» Diego Muñiz Fernández.	Vidiago.	Llanes.	36	7	6
24	» José Trabanco García.	Cearés.	Gijón.	25	5	12
25	» Francisco Menendez Martínez.	Ansarás.	Tineo.	31	1	3
26	» Leoncio González Alberú.	El Postigo.	Oviedo.	31	8	4
27	» Gonzalo Nicolás del Cueto.	Celorio.	Llanes.	34	5	24
28	» Victorio Huerta Palicio.	El Llano.	Gijón.	23	11	15
29	» Tomás Claro Alba.	Belmonte.	Miranda.	34	»	»
30	» Manuel Fanjul Alonso.	Amandi.	Villaviciosa.	39	9	21
31	» Santiago Alvarez y Alvarez.	Cudillero.	Cudillero.	18	9	27
32	» Bernabé Fano Alvarez.	Jove.	Gijón.	33	11	16
33	» Juan García González.	Miranda.	Avilés.	31	»	18
34	» Julián Victorero Rebollar.	Libardón.	Colunga.	33	9	24
35	» Manuel González Fernández.	San Bartolomé.	Nava.	28	5	16
36	» José Suárez Fernández.	Soto de Luiña.	Cudillero.	35	3	13
37	» Angel González y González.	El Condado.	Laviana.	27	6	13
38	» José Bernardo Vázquez.	Sama.	Langreo.	28	10	6
39	» José Alvarez García.	Santa María.	Grado.	33	4	25
40	» José Plana García.	Oviedo.	Oviedo.	15	9	18
41	» Joaquín Fernández Alvarez.	Sama.	Grado.	30	»	»
42	» Adolfo Fernández Villaverde.	La Pola.	Laviana.	21	1	11
43	» Jacinto Alvarez Casamuerta.	Campomanes.	Lena.	»	»	»
44	» José Rodríguez Sama.	Navia.	Navia.	»	»	»
<i>Tercera clase</i>						
45	D. José Sancio Ron.	Figueras.	Castropol.	31	7	1
46	» Joaquín Candanedo Riera.	Naveces.	Castrillón.	22	5	19
47	» José Vázquez Alvarez.	San Esteban.	Morcin.	26	9	21
48	» Lorenzo Revilla Gutiérrez.	Mieres.	Mieres.	22	1	15
49	» Ramón Valdés García.	Bárcena.	Quirós.	»	»	»
50	» José Fernández y Fernández.	Villanueva.	Valdés.	31	5	1
51	» José María López.	Trubia.	Oviedo.	28	1	6
52	» Manuel Carriles y Carriles.	Hontoria.	Llanes.	33	11	1
53	» Manuel Cuervo Ruiz.	Felechés.	Siero.	23	9	1
54	» Manuel Fanjul Pantiga.	S. Salvador Moro.	Ribadesella.	33	11	1
55	» Felipe Gutiérrez García.	Santa Eulalia.	Onís.	27	8	4
56	» Vicente Díaz Peláez.	Carbainos.	Gijón.	32	5	26
57	» Ceferino García González.	Olloniego.	Oviedo.	25	6	2
58	» Gabriel Cortina Prieto.	Degaña.	Degaña.	»	»	»
59	» Francisco Antonio Alvarez.	La Corrada.	Soto del Barco.	»	»	»
60	» Pedro Gutiérrez González.	Moreda.	Aller.	22	5	26
61	» Javier Fernández Alonso.	San Martín.	Cangas de Onís.	29	5	2
62	» José García Hedrada.	La Plaza.	Teverga.	»	»	»
63	» Joaquín Menéndez Rodríguez.	Bárcena.	Tineo.	28	11	4
64	» Domingo Fernández Acevedo.	La Pola.	Siero.	25	11	27
65	» José Garrido Alonso.	La Espina.	Salas.	27	6	27
66	» José Cortina Meana.	Serín.	Gijón.	22	10	16
67	» José Casas García.	Ciaño.	Langreo.	25	4	25
68	» Donato Cordero Suárez.	Piñeres.	Aller.	30	8	15
69	» Lucio García Parajón.	Anes.	Siero.	26	4	13
70	» Manuel Díaz Vázquez.	Villayana.	Lena.	29	3	18
71	» Cesáreo Alvarez Quirós.	Nimbra.	Quirós.	30	8	9
72	» Nicasio Alvarez González.	Cabueñes.	Gijón.	18	5	6
73	» Ramón Alvarez Arias.	San Martín de Luiña.	Cudillero.	24	6	19
74	» Carlos Fernández Pello.	Pereda.	Oviedo.	25	»	6
75	» José González Cabal.	Manjoya.	Id.	27	»	27
76	» Valeriano López Fernández.	Villanueva.	Santo Adriano.	21	11	28
77	» Nicolás González Alonso.	San Martín del Rey.	San Martín del Rey.	24	8	13
78	» Juan Antonio Fandiño Pérez.	Quintana.	Oviedo.	16	4	3
79	» José M.ª Vidal Fernández.	Villayón.	Villayón.	25	3	7
80	» Nicasio Febrero Barcano.	Caleao.	Caso.	29	»	»
81	» Amador Fernández Martínez.	La Caridad.	El Franco.	24	7	20
82	» Alfonso Suárez.	Rioseco.	Sobrescobio.	25	5	11

(Conchirá.)

Sesión del día 4

Es aprobada el acta de la anterior.

No recae acuerdo en una instancia de vecinos de La Felguera y Barros referente a la instalación eléctrica en el trayecto de dichos pueblos.

Se acuerda el arreglo de la fuente de la Cantera por cuenta de la Sociedad Duro-Felguera.

Se acordó adherirse a la Excma. Diputación provincial referente a la reforma arancelaria para la introducción de carnes extranjeras.

Se acordó elevar una instancia a la Junta patronato de Médicos, protestando de la clasificación y rechazar la reclamación del Sr. Castaño.

Se aprobó el balance de contabilidad hasta fin de Noviembre, quedando un saldo de 12.195,74 pesetas.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre, que asciende a 53.340,13 pesetas.

Se acordaron varios pagos que importan 2.320,30 pesetas.

Se acuerda oficiar al director de la tejera mecánica de La Felguera para que arregle el trayecto de carretera desde la de Mieres al arrenal de Lada.

Sesión del día 9

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el arreglo de la carretera antigua entre el Puente y Sama.

Se acordó pase a la Comisión de Beneficencia una instancia de los señores Pumarino y Argüelles pidiendo se les renueve el contrato.

Se acuerda nombrar comisionado para presentar un mozo en la Comisión mixta.

Se acordó autorizar a D. Ezequiel Alvarez para percibir por cuenta de este Ayuntamiento el importe de los recargos en la contribución.

Se acordaron varios pagos que importan 3.708,89 pesetas.

Sesión del día 13

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar a D. Adolfo Villanueva para edificar una casa en la calle de Camposagrado.

Se acordaron varios pagos que importan 3.708,89 pesetas.

Se acordó nombrar oficial de Secretaría a D. Benjamín Fernández.

Se acuerda arrendar el local de D. Manuel Fare para establecer la Escuela de Villar.

Sesión del día 25

Se acuerda dirigirse al Sr. Ministro de Fomento pidiendo el arreglo de la carretera de Campo de Caso a Oviedo.

Es aprobado el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Se acordó adjudicar definitivamente los remates de puestos públicos, macelo y arreglo de herramientas.

Se acuerda nombrar Administrador de Consumos a D. Rafael Caces.

Se acordó adquirir linfa de vacuna a instancias del Inspector municipal.

Se aprobaron varios pagos que importan 7.474,04 pesetas.

Alcaldía de Salas

Alcaldía de Gijón

Secciónes para el nombramiento de la Junta municipal, en esta forma:

Es aprobada el acta de la anterior. Se acuerda alquilar una cuadra para el caballo que hace la limpieza en la Felguera.

Se acuerda, en vista de una instancia de vecinos de Lamuño y otros pueblos, dirigirse a las Empresas «Carbones de la Nueva» y «Asturianos» para que arreglen varios caminos y servidumbres.

Se acuerda conceder a la viuda del municipal Sr. Rodríguez dos mensualidades.

Se acordó conceder un socorro a la pobre María García de Trapa.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se acordó pagar al maestro del Viso 33,33 pesetas.

Se aprueba una proposición en la que se propone se dé a varias calles de La Felguera los nombres siguientes: «Wencelao González», «Conde de Sizzo», «Melquiades Alvarez» y «Gregorio Aurre».

Se acuerda anunciar la 3.ª subasta de consumos y nombrar comisiones para los afros.

Se acordaron varios pagos que importan 7.969,87 pesetas.

Se acuerda pase el Maestro de obras a reconocer los puentes de la Reguera y proponga su arreglo.

Sama de Langreo 14 de Enero de 1906.—El Alcalde, Donado.—El Secretario, Agustin Nicolau.

R. al núm. 182.

Alcaldía de Noreña

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día cinco del actual, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir este término en tres secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el año actual, a saber:

Sección primera.

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza, calles de Fray Ramón Eulalia Busto, Arriba, Reloj, Cruz y barrio de la Pasera. Corresponden a esta Sección cuatro vocales asociados.

Sección segunda.

La forman los vecinos de las calles de Nozalera, Truébano, Mata, Cabañas, Soledad, Portilla, Locanera y coto de la Felguera. Correspondiéndole tres vocales asociados.

Sección tercera.

La constituirán los vecinos de las calles del Fontán, Sorribas, Iglesia, Reguera, Sol, Peralvillo y Rotella, a la que corresponden tres vocales asociados.

Lo que se anuncia por término de ocho días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la citada ley.

Noreña 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 236.

D. Restituto González Rico, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día nueve del corriente mes, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 3.º de la vigente ley municipal, acordó la división de este término en siete secciones para en su día proceder al sorteo de los asociados que han de constituir la Junta municipal, efectuándolo en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende a las parroquias de Salas, Villamar, Camuño y Linares, y le corresponden tres vocales.

Sección segunda

Idem Mallecina, Malleza, Cordovero y Folgueras, correspondiéndole tres vocales.

Sección tercera

Idem Ardesaldo, Lavio, Espina y Bodenaya, correspondiéndole tres vocales.

Sección cuarta

Idem San Vicente, Godan, Soto, Millara e Idarga, que dará tres vocales.

Sección quinta

Idem Villazon, Santullano, Cermonio y Viescas, que nombra tres vocales.

Sección sexta

Idem Cornellana, San Justo, San Esteban y San Antonino, y dará tres asociados.

Sección séptima

Idem Dóriga, Santiago la Barca, Láneo y Alava, y dará tres vocales. Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos establecidos en el artículo 67 de la citada ley municipal.

Salas 18 Enero del 1906.—Restituto G. Rico.

R. al núm. 238

Alcaldía de Llanes

Terminado un ejemplar de los repartimientos de la Contribución territorial de rústica, urbana y pecuaria de este concejo, que han de regir en el corriente ejercicio de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes conforme previene el artículo 71 del Reglamento vigente.

Llanes y Enero 19 de 1906.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 228

D. Ramón Prendes del Busto, Alcalde, Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, previa lectura de los artículos 64 al 67 inclusive de la ley Municipal vigente, acordó hacer la designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de regir en el corriente año, quedando aprobada en la siguiente forma:

Sección primera

Propietarios que paguen más de 500 pesetas de contribución, se elegirán de ella tres vocales.

Sección segunda

Propietarios que paguen de 200 a 500 pesetas, y se elegirán de ella tres vocales.

Sección tercera

Compuesta de propietarios que paguen menos de 200 pesetas y más de 40, eligiéndose de ella tres vocales.

Sección cuarta

Propietarios que paguen menos de 40 pesetas y más de 3, eligiéndose de ella tres vocales.

Sección quinta

Propietarios que paguen menos de tres pesetas, y se elegirán tres vocales.

Sección sexta

Comerciantes e industriales que satisfagan una cuota superior a 250 pesetas, y se elegirán de ella tres vocales.

Sección séptima

Comerciantes e industriales que contribuyan con menos de 250 pesetas y más de 125, y se elegirán de ella tres vocales.

Sección octava

Comerciantes e industriales que contribuyan con menos de 125 pesetas eligiéndose de ella tres vocales.

Sección novena

Cultivadores y ganaderos, eligiéndose de ella tres vocales.

Sección décima

Profesiones, artes y oficios, y se elegirán de esta última sección tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la citada Ley Municipal. Consistoriales de Gijón a 18 de Enero de 1906.—R. Prendes.

R. al núm. 237.

Alcaldía de Leitiriegos

D. Candido Cosmen, Cosmen, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Leitiriegos.

Hago saber: que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de siete del actual, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término

Sección primera. La forman los contribuyentes por territorial de los pueblos de Brañas de arriba y el Puerto, que darán tres vocales.

Sección segunda. Los contribuyentes por territorial de los pueblos de Brañas de abajo y Trascastro, que darán otros tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la mencionada ley.

Leitiriegos 12 de Enero de 1906.—El Alcalde, Candido Cosmen.

R. al núm. 234.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. José Martínez Félix, 19
D. Francisco Millares, 20
D. Roberto Fernández Albuena, 21
D. Diego Martín Fernández, 22
D. Santiago de la Escalera y Amblard, 23
D. Víctor Huerta Llorca, 24
D. Tomás Clara Añel, 25
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 26
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 27
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 28
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 29
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 30
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 31
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 32
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 33
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 34
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 35
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 36
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 37
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 38
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 39
D. Manuel Ferrnán Alvarado, 40

Requisitoria. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendidas en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita a llama y emplaza a las procesadas Antonia Cabal Becerra, soltera, de diez años, portidosa, hija de José y de Rosa (a) La Tinososa, y María García Castro, de diez años, soltera, portidosa, natural de Muñas, en el concejo de Luarca, ambas vecinas de esta villa, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder a los cargos que contra ellas resulta en sumario que se les sigue por hurto de gallinas apercebidas que de no verificarse, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, dieciocho de Enero de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 248

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.